

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Conste por el presente documento, primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 31, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señora Gladis Virginia Cachay Espino, identificada con DNI N° 08627756 designada mediante Resolución Jefatural N°000089-2021/JNAC/RENIEC de fecha 05 de mayo de 2021, con delegación de facultades para celebrar y suscribir todo tipo de convenios de cooperación y de servicios mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 18 de julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD** con RUC N° 20131257750 con domicilio legal en Av. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Edilberto Yuri Vilca Rojas identificado con DNI N° 29549307 designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 270-PE-ESSALUD - 2022 de fecha 28 de Marzo de 2022; en adelante **ESSALUD**; en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo de 2021, **EL RENIEC** y **ESSALUD** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, en virtud del cual **ESSALUD** accede a los servicios de Consultas en Línea vía Línea Dedicada, Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas, y Cotejo Masivo de Datos, sobre la identidad de las personas que obran el Registro Único de Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, obligándose a pagar a favor de **EL RENIEC** un monto correspondiente al 40% de la tasa fijada por el TUPA de **EL RENIEC** vigente al momento de la prestación de los servicios.

Mediante oficio N° 43-GCSPE de fecha 19 de abril 2022, **ESSALUD** solicitó la renovación del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del convenio por el plazo de un (01) año desde el 14 de Mayo del 2022 al 13 mayo del 2023.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, lo suscriben en un ejemplar de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los

EL RENIEC

ESSALUD
(Firma y sello)

EDILBERTO YURI VILCA ROJAS
Gerente General
ESSALUD



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Conste por el presente documento, primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL RENIEC** y **ESSALUD** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, en virtud del cual **ESSALUD** accede a los servicios de Consultas en Línea vía Línea Dedicada, Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas, y Cotejo Masivo de Datos, sobre la identidad de las personas que obran el Registro Único de Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, obligándose a pagar a favor de **EL RENIEC** un monto correspondiente al 40% de la tasa fijada por el TUPA de **EL RENIEC** vigente al momento de la prestación de los servicios.

Conste por el presente documento, primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL RENIEC** con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 31, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señora Gladis Virginia Cachay Espino, identificada con DNI N° 08627756 designada mediante Resolución Jefatural N°000089-2021/JNAC/RENIEC de fecha 05 de mayo de 2021, con delegación de facultades para celebrar y suscribir todo tipo de convenios de cooperación y de servicios mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/INAC/RFNIEC, de fecha 18 de julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD** con RUC N° 20131257750 con domicilio legal en Av. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Edilberto Yuri Vilca Rojas identificado con DNI N° 29549307 designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 270-PE-ESSALUD - 2022 de fecha 28 de Marzo de 2022; en adelante **ESSALUD**; en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante oficio N° 43-GCSPE de fecha 19 de abril 2022, **ESSALUD** solicitó la renovación del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del convenio por el plazo de un (01) año desde el 14 de Mayo del 2022 al 13 mayo del 2023.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, lo suscriben en un ejemplar de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los

EL RENIEC

ESSALUD
(Firma y sello)

EDILBERTO YURI VILCA ROJAS
Gerente General
ESSALUD



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y SEGURO SOCIAL DE
SALUD-ESSALUD**

Conste por el presente documento, primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL RENIEC** con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 31, Lima, debidamente representada por su Gerente General, señora Gladis Virginia Cachay Espino, identificada con DNI N° 08627756 designada mediante Resolución Jefatural N°000089-2021/JNAC/RENIEC de fecha 05 de mayo de 2021, con delegación de facultades para celebrar y suscribir todo tipo de convenios de cooperación y de servicios mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 18 de julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD** con RUC N° 20131257750 con domicilio legal en Av. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Edilberto Yuri Vilca Rojas identificado con DNI N° 29549307 designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 270-PE-ESSALUD - 2022 de fecha 28 de Marzo de 2022; en adelante **ESSALUD**; en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo de 2021, **EL RENIEC** y **ESSALUD** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, en virtud del cual **ESSALUD** accede a los servicios de Consultas en Línea vía Línea Dedicada, Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas, y Cotejo Masivo de Datos, sobre la identidad de las personas que obran el Registro Único de Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, obligándose a pagar a favor de **EL RENIEC** un monto correspondiente al 40% de la tasa fijada por el TUPA de **EL RENIEC** vigente al momento de la prestación de los servicios.

Mediante oficio N° 43-GCSPE de fecha 19 de abril 2022, **ESSALUD** solicitó la renovación del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del convenio por el plazo de un (01) año desde el 14 de Mayo del 2022 al 13 mayo del 2023.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, lo suscriben en un ejemplar de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los

EL RENIEC

ESSALUD
(Firma y sello)

EDILBERTO YURI VILCA ROJAS
Gerente General
ESSALUD

1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Jr. Bolivia 109, Torre 1 del Centro Cívico, Piso 30, Lima - Teléfono (01) 3152700

www.reniec.gob.pe

Firmado digitalmente por:
ARANDA VERGARA Ernesto
Antonio FAU 20295613620 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 12:16:34-0500

Firmado digitalmente por:
DAMLA OLORTEGUI Rosario
Roxana FAU 20295613620 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2022 10:00:05-0500

Firmado digitalmente por:
NARAZAS RIEGA Tania
Lourdes FAU 20295613620 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2022 10:00:05-0500

De: Doris Naccha lagoa <doris.naccha@essalud.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 15 de junio de 2022 05:44 p. m.
Para: Alarco Calderon Ivette
Asunto: RV: Acuse de Recepción

De: notificaportalc@reniec.gob.pe <notificaportalc@reniec.gob.pe>
Enviado el: martes, 24 de mayo de 2022 09:08
Para: doris.naccha@essalud.gob.pe
CC: doris.naccha@essalud.gob.pe
Asunto: Acuse de Recepción



PORTAL DEL CIUDADANO

Acuse de recepción.

Estimado(a) ciudadano(a), Por medio de la presente se le hace llegar la respuesta a su solicitud de trámite N°62699 - 2022; presentado a través de nuestra mesa de partes virtual.

Puede descargar el documento emitido por RENIEC haciendo [Click aquí.](#)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MEMORANDO N° 1653-GCSPE-ESSALUD-2022

SEGURO SOCIAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCION
27 MAY 2022
Hora: 12:55 Registro N° 8.
Recibido por:

Para : RAÚL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
Secretario General

De : MARCO IVÁN CÁRDENAS ROSAS
Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas

Asunto : Remite Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre RENIEC y ESSALUD


Referencia : Oficio N°000173-2022/OAJ/RENIEC

Fecha : 27 MAYO 2022

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC nos remite la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RENIEC y ESSALUD por la que se renueva la vigencia del Convenio hasta el 13.05.2023.

Al respecto, se remite a su despacho el mencionado documento para los fines correspondientes.

Atentamente,



Marco Iván Cárdenas Rosas
Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas
ESSALUD

MICR/vsc/vps/rhs
NIT: 4494-2018-320
Folios: (3)



IANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

NARAZAS RIEGA Tania
Lourdes FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2022 20:20:21-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 23 de Mayo del 2022

OFICIO N° 000173-2022/OAJ/RENIEC

Señor:

MARCO IVAN CARDENAS ROSAS
Gerencia Central de Seguros
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
Jr. Domingo Cueto 120 – Jesus Maria
Presente.-



Firmado digitalmente por:
CASTILLO DAVIS Paola
Lidia FAU 20295613620 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2022 20:18:29-0

ASUNTO : ADENDA DE RENOVACION
OFICIO : OFICIO N° 43-GCSPE- ESSALUD-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir un ejemplar de la Primera Adenda de renovación al Convenio de Cooperación suscrita entre el entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y su representada.

Al respecto, agradeceré se sirva disponer que las coordinaciones referidas a los servicios citados se realicen con la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, de la Oficina de Tecnologías de la Información del RENIEC, al correo cel@reniec.gob.pe.

Asimismo, en relación al cobro y pago de los servicios en mención, las coordinaciones deberán efectuarse con la Unidad de Tesorería, de la Oficina de Administración y Finanzas del RENIEC, con la Sra. Nora Castañeda, al correo ncastaneda@reniec.gob.pe, ó el Sr. Manuel Corrales, al correo mcorrales@reniec.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(TNR/pcd)



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° 53 GCSPE-ESSALUD-2022

Lima, 10 MAYO 2022

Señora
GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
Jr. Bolivia N° 109 Torre Centro Cívico - Lima
Atención: Oficina de Convenios
Lima. -

Asunto : Primera Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional con RENIEC

Referencia : Oficio N° 084-2022/OAJ/RENIEC

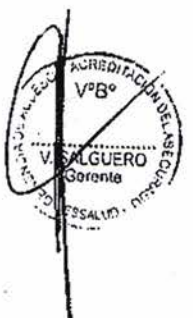
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada envía la primera adenda de renovación, la cual solicita que ESSALUD remita sin fecha y debidamente suscrita.

En tal sentido, se adjunta al presente la Primera Adenda de Renovación al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y el Seguro Social de Salud - ESSALUD, debidamente visada para proseguir con el trámite pertinente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Marco Iván Cárdenas Rosas
Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas
ESSALUD

MICR/SC/VPS
NIT: 4494-2018-320



Firmado digitalmente por:
LEDESMA RARAZ Lucia
Tarcila FAJ 20205813820 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2022 14:12:08-0500